



Convocatoria de subvenciones para la adquisición de armarios inteligentes para municipios con menos de 2.000 habitantes. Anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de armarios inteligentes para municipios con menos de 2.000 habitantes, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de septiembre de 2023 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 190, de 2 de octubre de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 30.000 euros. La aplicación presupuestaria a la cual se carga el crédito presupuestario y el importe son los que se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria (anualidad 2024)			Importe
250/4300/7620100	Ayudas a ayuntamientos adquisición armarios inteligentes		30.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un importe más alto en las subvenciones, este crédito se puede ampliar con una cantidad adicional de como máximo el 25 %, derivada de la modificación del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes va del 2 al 26 de enero de 2024 (ambos incluidos).

Las solicitudes se tienen que presentar por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Cada petitionerio tiene que presentar una única solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en el sitio web de la Diputació, en el momento en que sea vigente la convocatoria, y lo ha de acompañar de la documentación que prevén las bases reguladoras. Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente la entidad. Habrá que utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en <https://seu.ddgi.cat>.



4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con el orden de puntuación que se haya obtenido, con un máximo de 3.000 euros por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será del 90 % del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las adquisiciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

6. Criterios de valoración

Se valorarán exclusivamente las solicitudes que se adecuen al objeto de la convocatoria y que cumplan todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.

Solo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de valorar la subvención. Las entidades tienen que enviar el formulario normalizado debidamente rellenado y la documentación especificada en el punto «Procedimiento de presentación de las solicitudes».

En ningún caso se subvencionará una petición de carácter general.

Las subvenciones se otorgarán a los solicitantes que obtengan la mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos que se determinan en este punto. La Comisión Evaluadora puntuará hasta un máximo de 100 puntos la solvencia de los proyectos de acuerdo con los criterios siguientes, que la entidad solicitante tendrá que acreditar con el formulario normalizado de solicitud:

Criterio 1: Aprovechamiento y funcionalidades del armario (hasta 30 puntos)

Qué permite hacer el armario (ser utilizado por ciudadanos, empresas, entidades, empresas de mensajería, etc.) y si el ayuntamiento tiene prevista alguna actuación para potenciar el uso del dispositivo. En el formulario hay que detallar las funciones y las actuaciones previstas.

Criterio 2: Ubicación y mantenimiento del armario (hasta 20 puntos)

El ayuntamiento dispone de un espacio que reúne las condiciones óptimas de instalación del dispositivo: con videovigilancia, con conexión a la red eléctrica, protegido bajo tejado, etc. (como un pabellón deportivo o un edificio similar).

El ayuntamiento ha previsto el gasto de mantenimiento del dispositivo para los próximos 5 años, o bien tiene previsto adquirir un dispositivo que no requiera gasto de mantenimiento.

Criterio 3: Población (hasta 40 puntos)



- Entre 1.500 y 2.000 habitantes: 10 puntos
- Entre 1.000 y 1.500 habitantes: 20 puntos
- Entre 500 y 1.000 habitantes: 30 puntos
- Menos de 500 habitantes: 40 puntos

Criterio 4: Entidades adheridas a la plataforma de comercio de la Diputació «Comercio en casa - En casa en un clic» (hasta 10 puntos)

Se valorará la ratio de negocios o de productos por habitante.

La puntuación mínima requerida para otorgar las subvenciones tiene que ser superior a 50 puntos.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que haya transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3. Plazo de justificación

La justificación de la realización de la actuación se puede formalizar desde el fin de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2024.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.



Diputació de Girona

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.